

Resolución Ministerial

390-2002 MTC/15.01

Lima, 03 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en ejecución del proyecto de "Apoyo a la Comunicación Comunal" ha venido instalando sistemas de TV de Baja Potencia en diversos centros poblados del territorio nacional, los mismos que transmiten la programación educativa del canal 7 de Lima;

Que, mediante R.M. 138-99-MTC/15.03 se aprobó la *"Directiva Sobre Procedimiento para la Selección, Transferencia, Otorgamiento de Autorización y Licencia de Operación de Sistemas de TV Vía Satélite y Transmisión de Televisión de Potencia Baja"* dentro del proyecto "Apoyo a la Comunicación Comunal"; en la que se establece la transferencia al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP de los indicados sistemas una vez instalados los equipos en las localidades previamente designadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2001-MTC/15.03 de fecha 25 de enero de 2001 se aprobó el texto y autorizó la firma del "Convenio de Cesión en Uso suscrito por el Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)", mediante el cual se cedió al IRTP el uso de 181 conjuntos del sistema Tipo A pertenecientes al proyecto "Apoyo a la Comunicación Comunal", detallados en el Anexo I del referido Convenio, por el plazo de seis meses, bajo las condiciones y términos expresados en dicho convenio;

Que, habiéndose suscrito el indicado Convenio con fecha 07 de febrero de 2001, la vigencia del mismo se extendió hasta el 07 de agosto del mismo año, por lo que el IRTP ha solicitado que en vía de regularización se amplíe su plazo de vigencia, así como que se modifique las estipulaciones referidas a las obligaciones a cargo del IRTP y del MTC con la finalidad de establecer, de manera mas precisa algunas estipulaciones que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los suscriptores del mencionado Convenio;

Que, a la fecha se mantienen las circunstancias que en su momento motivaron la suscripción del "Convenio de Cesión en Uso suscrito por el Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)";

Que, sin perjuicio de ello, resulta necesario disponer, en una Addenda a ese convenio, las medidas necesarias para que los equipos sean paulatinamente instalados en los emplazamientos que les corresponden de acuerdo a lo previsto por el Proyecto "Apoyo a la Comunicación Comunal", a fin de asegurar el logro de los objetivos de dicho Proyecto y posibilitar que se concluya la transferencia definitiva de los equipos a favor del IRTP, según lo previsto por la R.M.138-99-MTC/15.03;



Que, en tal sentido, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) han proyectado el texto de un Addendum Nro.1 al referido Convenio de Cesión en Uso, que amplía el plazo de vigencia del mencionado Convenio hasta el 07 de agosto de 2004 inclusive y modifica las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del Convenio;

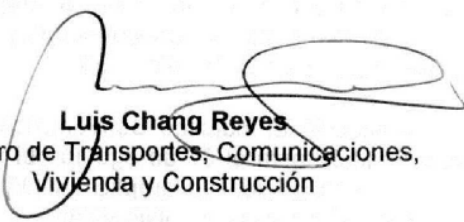
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto del Addendum N° 1 al "Convenio de Cesión en Uso de 181 Conjuntos del Sistema Tipo A pertenecientes al proyecto "Apoyo a la Comunicación Comunal", suscrito entre el Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Vice Ministro de Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, suscriba el Addendum a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y Comuníquese


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

